

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 29 de Octubre de 1988

Núm. 248

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON  
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE  
INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 13.542-CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberduero, S. A.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: La Flecha de Torío.
- Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica al C.T. del citado pueblo.
- Características principales: Acometida aérea de 72 metros de longitud que partiendo de la línea de Navatejera-Vegacervera, termina en el C.T. de La Flecha de Torío, con conductor al-ac tipo LA-56 de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección y aisladores de vidrio templado en cadenas de 2 elementos con un solo apoyo de derivación consistente en una torre metálica tipo Acacia.  
La acometida cruza la carretera León-Collanzo, la línea de FEVE, León-Bilbao y la línea de telecomunicación del mismo ferrocarril, para lo que se presentan las correspondientes separatas.

e) Presupuesto: 651.625 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 20 de octubre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8908 Núm. 6918—3.510 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE  
INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 13.505-CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Santibáñez de la Isla.
- Finalidad de la instalación: Mejora y reforma de sus instalaciones.
- Características principales: Línea de media tensión a 15/20 kV. que

partiendo del apoyo n.º 32-bis de la línea Astorga-Toral de Fondo, termina en la acometida del C.T. de Santibáñez de la Isla, con una longitud de 2.690 metros, con conductor al-ac, tipo LA-56 de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección, el número total de apoyos es de 24, 18 de hormigón y 4 metálicos galvanizados normalizados y 2 que se conservan. La línea lleva aisladores de vidrio ESA-1503, en cadenas de 2 y 3 elementos según sean de suspensión o de amarre y tiene un cruzamiento sobre el río Tuerto para lo que se presenta la correspondiente separata.

e) Presupuesto: 4.751.630 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 19 de octubre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8909 Núm. 6919—3.705 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE  
INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 13.543-CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y

10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A.  
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaquilambre.

c) Finalidad de la instalación: Dar servicio a una serie de edificaciones situadas fuera del casco urbano.

d) Características principales: Línea eléctrica a 13,2/20 kV. con una longitud de 484 metros con conductor al-aé tipo LA-56 de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección, con aisladores de vidrio templado E/70, en cadenas de dos elementos con 3 apoyos de hormigón una torre metálica de derivación de la línea "Navatejera-Vegacervera" y el pórtico de sustentación del CT que estará formado por dos postes de hormigón, sobre los que irá uno de inintermitente de 50 kVA. de capacidad. Para la red de baja tensión se empleará cable de aluminio aislado con polietileno y aislamiento de 0,6/1 kV. comprendido entre 3×50 y 3×95 más 1×54,6 mm<sup>2</sup> de sección, apoyada sobre postes de hormigón de 9 y 11 metros de altura con una longitud total de 760 metros. La línea tiene cruzaamiento con la CTNE, con la carretera LE-311 y el ferrocarril León-Bilbao para lo que se presentan las correspondientes separatas.

e) Presupuesto: 5.100.519 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 19 de octubre de 1988.—La Delegada Territorial, P.O., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8851 Núm. 6920—4.225 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

ANUNCIO DE COBRANZA Y DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, de los tributos municipales siguientes:

Casetas y kioscos, cuarto trimestre de 1988.

Puestos fijos y ambulantes, cuarto trimestre de 1988.

Terrazas, cuarto trimestre de 1988.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en recargo de apremio del 20% si las hacen efectivas a partir del día siguiente al de la finalización de dicho periodo voluntario. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde el día siguiente al de la finalización del periodo voluntario hasta el día en que efectúen el ingreso.

Los recibos de los citados tributos deberán ser satisfechos en las oficinas de Recaudación Municipal, que se encuentran instaladas en la calle Ramón y Cajal, n.º 29 (pasaje interior), siendo el horario de oficina de 8 a 14 horas de la mañana.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes que los padrones de los citados tributos fueron aprobados por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho y mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente de acuerdo con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, pudiendo interponer los siguientes recursos:

a) Reposición, ante la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se entiende desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso - administrativo, ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no resuelve expresamente.

c) Podrán interponer, también, cualquier otro recurso que a su interés convenga.

León, 20 de octubre de 1988.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

8905 Núm. 6921—5.070 ptas.

Ayuntamiento de  
Truchas

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1988, se aprobó inicialmente el expediente núm. 2/88

de suplementos de crédito dentro del presupuesto único vigente, con las siguientes modificaciones:

### Suplementos de crédito

Partida	Denominación	Pesetas
621.6	Inversiones reales.— Reforma del Centro Sanitario y antiguos edificios para Casa Concejo y Juventud	1.930.000
	Total suplemento de crédito ... ..	1.930.000

### Procedencia de los fondos

Del superávit disponible del último ejercicio ... ..	277.995
Por transferencias de otras partidas ... ..	1.652.005
Total igual a lo presupuestado ... ..	1.930.000

De conformidad con lo dispuesto en el art. 450.3 en relación con el 439 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones este expediente se considerará aprobado definitivamente.

Truchas, 21 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8871 Núm. 6922—2.730 ptas.

Ayuntamiento de  
Villazala

Acordado por la Corporación de mi presidencia celebrar subasta para la ejecución de las obras de sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Valdesandinas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 16.826.136 ptas., se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Villazala a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Alcalde (ilegible).

8868 Núm. 6923—1.040 ptas.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de octubre de 1988 adoptó el acuerdo de imponer contribuciones especiales a las obras de "Abastecimiento de agua en Valdesandinas, sondeo artesiano", según el proyecto suscrito por el Técnico don Antonio López Peláez Sandoval, en la siguiente forma:

Primero.—Determinar el coste de

la obra a efecto de contribuciones especiales en la cantidad de 16.826.136 pesetas.

Segundo.—Fijar la cantidad de aportación de contribuciones especiales en el 30 % de la cantidad resultante del apartado anterior, en aplicación de la facultad concedida en el art. 221-1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Tercero.—Fijar como módulo de reparto las acometidas individuales a realizar.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes puedan examinar el expediente los interesados y durante dicho plazo y ocho días más, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Villazala a 20 de octubre de 1988. El Alcalde, José A. Guerrero.

8869 Núm. 6924—2.210 ptas.

\*\*\*

Acordado por la Corporación de mi presidencia celebrar subasta para la ejecución de las obras de depuración de aguas en San Pelayo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad

de 1.500.000 pesetas, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Villazala a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Alcalde (ilegible).

8870 Núm. 6925—975 ptas.

*Ayuntamiento de*

*Villadcanes-Toral de los Vados*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1988, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, los siguientes expedientes que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días:

—Solicitud de aval al Banco de Santander por un importe de 5.000.000 de pesetas para responder de la aportación municipal, ante la Excelentísima Diputación, para la obra de "Renovación y ampliación del alumbrado público en Toral de los Vados".

—Afianzamiento póliza de crédito suscrita por "Plásticos de Toral de los Vados" con el Banco de Santander, en la parte del 19 % con que participa este Ayuntamiento en dicha Sociedad.—Condiciones: Cantidad, 15.000.000 ptas.—Interés, 14,50 %.—Plazo, seis meses.—Garantía, nave industrial.

—Afianzamiento "leasing" suscrito con el Banco de Santander por la empresa "Plásticos de Toral de los Vados, S.A.L.", en la parte del 19 % con que participa el Ayuntamiento en esta Sociedad.—Condiciones: Cantidad, 60.192.000 ptas.—Plazo, cinco años.—Incremento, 10 % en el segundo año; resto cuotas constantes.—Garantía, nave industrial.

—Aprobación del proyecto técnico de la obra "Renovación y ampliación del alumbrado público en Toral de los Vados—1.ª fase—", del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

—De no presentarse reclamaciones se considerarán firmes y definitivos estos acuerdos.

Toral de los Vados, 17 de octubre de 1988.—El Alcalde, José Carro.

8865 Núm. 6926—3.055 ptas.

*Ayuntamiento de Alija del Infantado*

Por el Ayuntamiento fue aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 1988, con el siguiente resumen a nivel de capítulos.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal .....	13 243.892
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios .....	8.434.171
Cap. 3.—Intereses .....	117.072
Cap. 4.—Transferencias corrientes .....	686.711
Cap. 7.—Transferencias de capital .....	5.450.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros .....	492 264
<b>TOTAL .....</b>	<b>28.424.110</b>

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos .....	2.803 377
Cap. 2.—Impuestos indirectos .....	956 068
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos .....	7 090 165
Cap. 4.—Transferencias corrientes .....	6 273 195
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales .....	3.780 000
Cap. 7.—Transferencias de capital .....	7.485 890
<b>TOTAL .....</b>	<b>28 424.110</b>

Se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones; si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones el presupuesto se considerará aprobado definitivamente. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Asimismo se hace pública la relación de puestos de trabajo.

a) *Funcionarios de carrera:* Un funcionario con habilitación de carácter nacional, Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 16. Situación: Propiedad.

b) *Personal laboral:*

1.—Un operario de servicios múltiples. Contratación indefinida.

2.—Una limpiadora de Escuelas. Contratación a tiempo parcial.

Ambas cubiertas.

Alija del Infantado, 20 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8862 Núm. 6927—3.900 ptas.

*Ayuntamiento de Cabañas Raras*

No habiéndose formulado reclamación alguna a la aprobación inicial del presupuesto municipal para el año 1988, queda elevado a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos .....	2.265.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos .....	1.253.173
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos .....	3.105.900
Cap. 4.—Transferencias corrientes .....	8.200.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales .....	427 920
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros .....	10.700.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>25.951 993</b>

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal .....	3.800.934
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios .....	3.520.000
Cap. 3.—Intereses .....	450.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes .....	1.366 658
Cap. 6.—Inversiones reales .....	9.889.535
Cap. 7.—Transferencias de capital .....	6.723.163
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros .....	201.703
<b>TOTAL .....</b>	<b>25.951.993</b>

Cabañas Raras, a 14 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8865 Núm. 6928—2.535 ptas.

*Ayuntamiento de  
Carrizo de la Ribera*

Por doña María Teresa Fernández Martínez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Sala cinematográfica para películas de reestreno (vídeo), en la calle Generalísimo de Carrizo de la Ribera, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrizo de la Ribera, 19 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8802 Núm. 6929—1.430 ptas.

*Ayuntamiento de  
La Pola de Gordón*

La Junta Vecinal de La Pola de Gordón ha cedido gratuitamente al Ayuntamiento de La Pola de Gordón en sesión de 10.10.1988, un edificio situado en la calle Cardenal Aguirre (antiguo Instituto "Alvarez Miranda"), siendo aceptado por el Ayuntamiento por unanimidad de todos los Concejales en sesión extraordinaria celebrada el día 14.10.1988, lo que se hace público por espacio de quince días para que examinado el expediente puedan formularse reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas el acuerdo se considerará definitivo.

En La Pola de Gordón a 17 de octubre de 1988.—El Alcalde, Félix Ordás Iglesias.

8877 Núm. 6930—1.430 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cebanico*

El Pleno en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1988, aprobó el expediente de suplemento 1/88, el que se expone al público en Secretaría por espacio de 15 días hábiles, para examen y reclamaciones.

Cebanico, 15 de octubre de 1988, El Alcalde, José Luis Ramos Tejerina.

8875 Núm. 6931—715 ptas.

*Ayuntamiento de  
Grajal de Campos*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario-único para el ejercicio de

1988, estará de manifiesto al público en las dependencias municipales durante el plazo de 15 días, al objeto de que por escrito puedan formularse contra el mismo, durante el plazo indicado, cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen pertinentes.

Grajal de Campos, 20 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8859 Núm. 6932—910 ptas.

\*\*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que D. Isaac de la Mota Leal, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar-Cafetería, en c/ Calleja el Butrón, sito en Grajal de Campos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Grajal de Campos, 20 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8867 Núm. 6933—1.560 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cea*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1988, el padrón municipal de arbitrios varios para 1988, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Cea, 20 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8858 Núm. 6934—715 ptas.

*Ayuntamiento de  
Chozas de Abajo*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chozas de Abajo (León).

Hace saber: Que D. Gabriel Fierro Alege solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de secadero de maderas en Villar de Mazaripe, sito en Carretera Valcavado.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por es-

crito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Chozas de Abajo, 20 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8864 Núm. 6935—1.560 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valdefresno*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento las modificaciones introducidas, así como la subsanación de las deficiencias detectadas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico redactadas por el Arquitecto D. Jesús Martínez del Cerro, se someten a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán ser examinadas y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Valdefresno a 13 de octubre de 1988.—El Alcalde, Miguel Alvarez García.

9073 Núm. 6936—1.365 ptas.

*Mancomunidad Esla - Bernesga  
Villanueva de las Manzanas*

Aprobado inicialmente el presupuesto único para el ejercicio de 1988, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación, entendiéndose elevado a definitivo si durante el mismo no se produjese reclamación alguna.

Villanueva de las Manzanas, 17 de octubre de 1988.—El Presidente (ilegible).

8879 Núm. 6937—780 ptas.

\*\*

ANUNCIO DE SUBASTA PARA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN VERTEDERO DE RESIDUOS SOLIDOS

El Consejo de esta Mancomunidad en sesión del día 14 de octubre, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación por subasta de la ejecución de las obras de construcción de un vertedero de residuos sólidos. El mismo se expone al público por espacio de ocho días hábiles.

Al mismo tiempo se anuncia la celebración de la subasta indicada. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, donde podrá ser

examinado durante las horas de oficina.

1.º—**Objeto.**—La subasta tendrá por objeto la adjudicación y contratación por subasta de la construcción de un vertedero de residuos sólidos.

2.º—**Licitadores.**—Podrán participar en la subasta las personas físicas y jurídicas, con plena capacidad jurídica y de obrar, no incurso en alguna de las causas de excepción previstas en las leyes.

3.º—**Tipo de licitación.**—Un millón doscientas siete mil ochocientos noventa y siete (1.207.897) pesetas a la baja.

4.º—**Pago.**—El 30 por 100 contra certificación aprobada por el Consejo de la Mancomunidad y el resto, por el mismo procedimiento, una vez ingresadas en la cuenta de la Mancomunidad por la Junta de Castilla y León.

5.º—**Fianza.**—La provisional asciende a 24.158 pesetas.

6.º—**Plazo de garantía.**—Seis meses.

7.º—**Presentación de proposiciones.** En Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, en horas de oficina y por término de veinte días hábiles contados desde el siguiente al que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el último de dichos días a las catorce horas.

8.º—**Apertura de plicas.**—En el Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días antes citados, a las doce horas.

9.º—**Modelo de proposición.**—En sobre cerrado, debiendo figurar en el mismo: "Propuesta para participar en la subasta para la ejecución de un vertedero".

En el sobre habrá de incluirse los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. o C.I.F.
- Resguardo de haber constituido la fianza provisional.
- Recibo o fotocopia del último pago de la licencia fiscal.
- Justificante de estar al corriente del pago de los seguros sociales.
- Declaración jurada de no ser deudor a la Hacienda Pública.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las leyes.
- Licencia fiscal para ejercer en este municipio.

#### Modelo.

D. .... de profesión ..... con D.N.I. .... en nombre propio (o en representación de ..... conforme se acredita con poder notarial) enterado del anuncio de subasta para la ejecución de las obras de construcción de un vertedero de residuos sólidos para la Mancomunidad Esla-Bernes-

ga, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de fecha ....., se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego de condiciones, en el precio de ..... pesetas (en letra y número).

Villanueva de las Manzanas a 17 de octubre de 1988.—El Presidente, Joaquín Pérez Morala.

8880 Núm. 6938—6.500 ptas.

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.088 de 1988 por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de Constructores Leoneses Asociados, S. A. (COLESA), contra resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 22 de julio de 1988, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente, contra la resolución procedente del acta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de León número 364/87 y acta de Liquidación de Cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 239/87, ambas de 19 de enero de 1988, en las que se modificaba el acta de infracción impugnada, manteniendo no obstante una sanción por importe de 25.000 pesetas y se confirmaba el acta de liquidación, igualmente impugnada, por un importe total de 1.050.146 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de octubre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano.

8753 Núm. 6939—3.185 ptas

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se

ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.065 de 1988 por el Procurador D. José Menéndez Sánchez en nombre y representación de D. Mariano Llorente Buiza contra la denegación del proyecto de construcción en la calle José Antonio, n.º 93, de Sahagún de Campos (León), según resolución de la Dirección General del Patrimonio y Promoción Cultural de 7 de marzo de 1988 y la denegación del recurso de alzada, interpuesto contra la anterior, recaída en el expediente LE-017/87, del Consejero de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León de 27 de julio de 1988, notificada el 2 de agosto siguiente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de octubre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano.

8776 Núm. 6940—2.600 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.061 de 1988 por el Procurador D. José Luis Moreno Gil en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, en la reclamación número 1.808/85 formulada por José Cañado, S. A., contra liquidación girada al mismo por el recurrente por el Impuesto municipal sobre solares por importe de 92.768 pesetas, por cuya resolución fue anulada dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de octubre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano.

8808

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

*Cédula de notificación*

Conforme viene acordado en los autos de menor cuantía 539/87, promovidos por doña Aurea Fernández Marcos, mayor de edad, industrial de "Comercial Valles" y vecina de León, representada por el Procurador señor Del Fueyo, contra don Manuel Sánchez Blázquez, mayor de edad, con último domicilio en Laredo (Cantabria), La Carabela, y hoy en ignorado paradero, el que se encuentra en situación de rebeldía por incomparecencia en autos, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace saber a dicho demandado, que por resolución de esta fecha, se ha decretado embargo preventivo sobre los siguientes bienes, que responderán del principal que se reclama de 2.009.333 pesetas:

—Vehículo Mercedes-Benz, modelo 300 T.D. matrícula de S-2505-K.

—Vivienda inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 383, folio 59, finca 17.286, situada en Residencia "La Carabela", núm. 4-1.º B), Laredo (Cantabria), cuya completa descripción obra en los autos".

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado, por su rebeldía y desconocido paradero, libro la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario Judicial (ilegible).

8846 Núm. 6941—2.535 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 188 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. Julián Gutiérrez Fernández y esposa doña María del Carmen Nieto Gil, mayores de edad, con domicilio en Madrid, sobre reclamación de 1.798.456 pesetas de principal y la de 600.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinte de diciembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para

tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 20 de enero de 1989 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 20 de febrero de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los que se relacionan en la xerocopia que se acompaña a este exhorto.

Dado en León a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. E/. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Urbana. Veinticinco. Piso vivienda número dieciocho, letra F, de la escalera izquierda de edificio denominado bloque quince-catorce, sito en el Parque de la Colina, de esta capital, Canillas. Se encuentra situada en la planta segunda del edificio en que radica y ocupa una superficie de ciento veintinueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros también cuadrados, incluidos elementos comunes y consta de vestíbulo, comedor, estar, cuatro dormitorios, cocina, pasillo, dos cuartos de baño completos y una terraza. Linda: Por la derecha entrando, con vivienda letra E de la misma planta y con fachada principal del edificio en que radica, a la que da una ventana; por el frente, con vivienda letra C de la misma planta; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica a la que dan tres ventanas y la terraza, y por el fondo, con escalera de acceso y meseta de escalera por donde tiene su entrada. Cuota: tres enteros setenta y tres centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad, número 33 de Madrid, al tomo 1.508, libro 456, folio 219, finca 15.937. Estimo un valor de 3.850.000 pesetas.

2.—Urbana.—Cuatro-bajo izquierda, situada en la planta baja de la casa en Madrid y su calle de Goya, número treinta, descrita en la inscripción 12.ª de la finca matriz número 6208. Dicho piso ocupa una superficie aproximada de setenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano de escalera, por donde tiene su acceso, chiscón, hueco de escalera y de ascensor y patio central, al que tiene varios huecos; derecha entrando, con piso bajo derecha; por la izquierda entrando, con la calle de Goya a la que tiene dos huecos, y por su fondo, con medianería izquierda de la finca. Su cuota en el condominio es de tres enteros noventa y dos centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Madrid al libro 2.041, folio 66, finca número 74.935. Estimo un valor de 4.700.000 pesetas.

3.—Urbana. Dos-local sótano izquierda, situado en la planta de sótano de la casa en Madrid y su calle de Goya, número treinta; descrita en la inscripción 12.ª de la finca matriz número 6.208. Dicho local tiene acceso directo desde la calle de Goya mediante escaleras y otro acceso directo por la parte izquierda del portal de dicha casa según se entra en la misma. Ocupa una superficie aproximada de noventa y un metros treinta decímetros cuadrados. Linda, por su frente mirando desde la calle de Goya, con dicha vía pública a la que tiene un hueco de acceso; por la derecha entrando, con cuartos contadores y leñera, portal de la casa, hueco de escalera y ascensor, patio central al que tiene varios huecos y vivienda de ponteros; izquierda entrando, con medianería izquierda de la finca, y fondo con medianería fondo de la casa mediante un patio al que tiene un hueco de acceso y el uso y disfrute del suelo del mismo. Su cuota en el condominio es de cinco enteros veintiséis milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, libro 2.041, folio 55, finca 74.931.

Estimo un valor de 3.500.000 pesetas.

4.—Urbana: Piso-sótano derecha, de la casa en Madrid y su calle del General Pardiña, número ochenta y uno, descrita en la inscripción 14.ª de origen, dicho piso comprende una superficie de cincuenta y siete metros y noventa y siete decímetros cuadrados y sus linderos son: por el frente o entrada el piso con meseta de escalera patio de la finca y habitación de contadores de la casa; por la derecha entrando, con piso izquierda interior de don Julio López; por la izquierda, con la calle General Pardiñas a la que tiene dos huecos, y por el fondo, con patio de la finca y casa de D. Manuel Escondrillas, la cuota en el condominio es de tres enteros trece centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número uno, libro 744, folio 37, finca 21.267.

Estimo un valor de 3.150.000 pesetas.

5.—Urbana: Piso - bajo izquierda, de la casa en Madrid, calle del General Pardiñas, número ochenta y cinco, descrita en la inscripción 14.<sup>a</sup> de origen. Dicho piso comprende una superficie de ciento cinco metros cuadrados con treinta y ocho decímetros, y linda: por su frente o entrada en el piso, con meseta y caja de escalera y pisó bajo derecha; por la izquierda entrando en el piso, con la calle del General Pardiñas a la que tiene dos huecos; por la derecha con patio de la finca y casa de D. Daniel Rín, y por la espalda, con patio de la finca y finca de don Marino Escondrillas. Su cuota en el condominio es de cinco enteros setecientos setenta y cinco milésima por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, libro 744, folio 57, finca 21.275.

Estimo una valoración de 4.350.000 pesetas.

8847 Núm. 6942—13.065 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 121/88, se tramita juicio sobre divorcio, a instancia de doña Agustina Terradillos Iglesias, representada por la Procuradora señora Luelmo Verdú, contra don José Antonio Polanco Calvo, en el que se ha dictado sentencia, que contiene entre otros particulares lo siguiente:

“Sentencia.—En León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido los presentes autos de demanda de divorcio, instados por doña Agustina Terradillos Iglesias, mayor de edad y vecina de León, representada por la Procuradora señora Luelmo Verdú y dirigida por el Letrado señor Sánchez Robles, contra don José Antonio Polanco Calvo, mayor de edad, sin profesión, y con domicilio desconocido, siendo su último paradero la Prisión Provincial de Cáceres, y

Decisión: Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Luelmo Verdú en representación de la actora, en la que se acuerda el divorcio de los esposos doña Agustina Terradillos Iglesias y don José Antonio Polanco Calvo. No se hace especial pronunciamiento condenatorio sobre costas. Notifíquese en forma de edictos salvo que se solicite la personal al demandado. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Valla-

dolid en el término de cinco días a partir de su notificación y una vez firme esta resolución líbrese la oportuna comunicación al Registro Civil correspondiente. Esta es mi sentencia, dictada en primera instancia y así lo pronuncio y firmo por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Santamarta Sanz. 3848

*Juzgado de Primera Instancia  
número cuatro de León*

*Cédula de emplazamiento*

Por haberlo así acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de divorcio n.º 526/88, seguidos a instancia de doña Marta Martínez Riesco, representada por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio, contra el esposo de su representada, D. Dino de Nascimento Correira, en la actualidad en ignorado paradero, se emplaza a referido demandado para que en término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que en esta Secretaría están a su disposición las copias de la demanda, documentos y providencia.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Dino de Nascimento Correira, expido el presente que firmo en León, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 8881

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

D. Ricardo Rodríguez López, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 315/88, se tramitan autos de juicio sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad Banco de Bilbao, S. A., con domicilio social en Bilbao, calle Gran Vía, n.º 12 y sucursal en Ponferrada, avenida de España, n.º 13, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don José Enrique Álvarez Fra y su esposa doña Gloria Sánchez Gómez, mayores de edad, industrial y ama de casa, vecinos de esta ciudad, Avda. del Bierzo, n.º 2, en reclamación de 5.000.000 de pesetas de principal, 752.580 pesetas de intereses y 1.500.000 pesetas más calculadas para

gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca que es el de 6.000.000 de pesetas, en la primera subasta, la finca especialmente hipotecada que se describe de la forma siguiente:

Finca urbana: Portal situado en la Avda. del Bierzo, señalado con el número dos. Planta novena. Número veinte. Vivienda de la planta 9.<sup>a</sup>, situada a la izquierda subiendo por las escaleras y a la derecha visto desde la Avda. del Bierzo, señalada con la letra B). Ocupa una superficie útil de ciento cinco metros veintisiete decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, cocina con balcón, terraza tendadero al patio de luces, cuarto de baño, cuatro dormitorios, uno de ellos con cuarto de baño y salón de estar-comedor. Linda: Frente, avenida del Bierzo y visto desde ésta, derecha, vivienda de esta misma planta y que pertenece al portal de la avenida de Astorga señalada con la letra C); izquierda, vivienda de este mismo portal y planta, señalada con la letra A), y fondo, patio de luces. Tiene como anejo en el sótano segundo el trastero señalado con el número dieciocho que tiene una superficie aproximada de tres metros cuadrada y cinco decímetros cuadrados. Tiene asignada una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de dos enteros cincuenta céntimos por ciento (2,50 %). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada en el tomo 1.196 del Archivo, libro 265, folio 95 vuelto, finca número 29.620. Inscripción 3.<sup>a</sup>. Valorada en seis millones de pesetas.

Para el acto del remate en primera subasta se señala el día veinticinco de enero de 1989 a las once horas; para la segunda, el día 28 de febrero de 1989, y para la tercera, el día 4 de abril de 1989, todas ellas a las once horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera y para la tercera saldrá sin sujeción a tipo; advirtiendo a los licitadores que para poder tomar parte en las subastas deberán de consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas y en la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la

consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. —El Juez de Primera Instancia, Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

8773 Núm. 6943—7.735 ptas.

\*\*\*

D. Ricardo Rodríguez López, Juez accidental de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 95/88 de que se hará mérito se dictó la resolución cuyos encabezamiento dicen literalmente como sigue:

“Sentencia número 63/88. En la ciudad de Ponferrada a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. —La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 95/88 seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador señor González Rodríguez y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta contra D. José Manuel Barrios González, D.ª Virtudes García Díez, D. José-Camilo Estébanez Viñambres y D.ª Trinidad Barrios González, vecinos de Ponferrada y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores D. José Manuel Barrios González, D.ª Virtudes García Díez, D. José-Camilo Estébanez Viñambres y D.ª Trinidad Barrios González y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Castilla, S. A., de la cantidad de 1.415.000 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado se les notificará

por edictos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía se libra el presente.

Igualmente se les hace saber que por la parte actora ha sido designado como Perito para el avalúo de los bienes embargados a D. Angel Roberto Castro Alvarez, mayor de edad, soltero, Arquitecto Técnico y vecino de Ponferrada, a fin de que dentro de segundo día nombre otro por su parte bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado por la parte actora.

Dado en Ponferrada a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. E/. Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

8779 Núm. 6944—4.420 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 132 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, en nombre y representación de Entidad Mercantil Unión Financiera Industrial, S. A. “UFINSA”, contra Entidad Mercantil Pizarras Marrubio, Sociedad Anónima y otros, sobre reclamación de 3.021.348 pesetas de principal y la de 1.500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 14 de diciembre de 1988 a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la pri-

mera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 8 de febrero de 1989 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 29 de marzo de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

Cantera de pizarra denominada “Atalaya y Rinoceda”, situada en el paraje del mismo nombre del monte perteneciente al pueblo de Marrubio, del Ayuntamiento de Sotillo de Cabrera, en esta provincia de León, localizada geográficamente en la cuadrícula minera que se designa con las coordenadas geográficas referidas al Meridiano de Greenwich siguientes:

<u>Longitud</u>	<u>Latitud</u>
42º 19' 40"	—6º 31' 40"
42º 20' 00"	—6º 32' 00"

Preparada con un frente de extracción de pizarra situado en la cota 775 sobre el nivel del mar, con unas medidas en planta de unos 90 metros de longitud de frente, con una altura de 30 metros, en un solo banco en su parte Norte y tres diferentes niveles o bancos en su parte Sur, concesión otorgada en la sección A, consideran una valoración como tal concesión y derechos de explotación de trece millones de pesetas.

Nave edificada para la elaboración de pizarra de medidas en planta 40x20 m. lo que representa 800 metros cuadrados de construcción, construida sobre zapatas de hormigón armado con anclajes y placas de asentamiento de las carrileras del puente grúa, situadas a 5 metros del suelo, con una altura total de 7,50 metros sobre las que asientan las cerchas de cubierta del tejado, construidas en perfiles metálicos normalizados, angular de diferentes medidas L-60, L-50, L-40, cubierta toda la nave con pizarra clavada sobre tablero de madera amarrado a las cerchas por el sistema tradicional, cerrada con obra de fábrica de bloques de hormigón ligero, teniendo en su parte Oeste un ventanal metálico, corrido a todo lo largo de la nave con 1,50 metros de ancho, dos huecos para puertas situadas lateralmente, uno al Norte y otro al Sur, para acceso de camiones, medidas 5x5 metros (las puertas metálicas del sistema de preleva, están desmontadas y rotas). En el interior de la nave existen las bases para

asentamiento de dos máquinas de serrar, estando preparada para su utilización con alguna reforma necesaria, estimando que la valoración de esta nave es de cuatro millones secientas mil pesetas.

Nave auxiliar para serrado y elaboración de pizarra, se ve que construida con anterioridad a la descrita anteriormente, de medidas en planta de 15x35 metros, con una altura de 5 metros, con columnas metálicas de perfil normalizado de angular, anclada al suelo en zapatas de hormigón en masa, de inferior calidad a la anterior, rematada con cubierta de cerchas metálicas construidas en perfiles metálicos normalizados de L, de diferentes medidas y pizarra sujeta sobre tablero de madera de la forma tradicional de la construcción, abierta por su parte Este, unida a la nave anterior por su parte Sur, y cerrada con bloques de hormigón ligero por su parte Norte y con bloques de hormigón ligero y ventanal metálico por su parte Oeste, con bancadas de asentamiento para dos sierras pequeñas en su interior. Una de las columnas se ha caído, lo que motivó la caída de una de las cerchas de la nave, estimando la valoración de la misma en dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Nave taller oficina, con medidas en planta de 10x25 metros, altura de 5 metros, construida toda ella en un solo bloque, con obra de fábrica de bloques de hormigón ligero dividida interiormente dejando una parte para oficina de medidas 10 metros ancho de la nave por 4 metros, siendo el resto para almacén y taller de reparaciones, dotada en cubierta con cerchas metálicas rematadas con tablero de madera sobre el que se asentó la pizarra, construida de la forma tradicional, equipada con una puerta de acceso de vehículos grandes y lateralmente por su parte Oeste dos puertas de paso de hombre, una para el taller y otra para la oficina, con ventanales metálicos de 1,50x2,50 metros, todo ello en estado de utilización, estimando el valor de esta nave en un millón de pesetas.

El total de la valoración asciende a la cantidad de veintiún millones cien mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ El Secretario (ilegible).

8820 Núm. 6945—11.440 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

#### Edicto de emplazamiento

La señora Juez de Primera Instancia de La Bañeza (León), en los autos de menor cuantía 278/88, que ante este Juzgado se sigue a instancia de Eze-

quiel-José Rubio Martínez, representado por el Procurador señor Amez Martínez, contra Antolín Villoria Fernández, Pedro Villoria Garmón, Laura Garmón Salvador, vecinos de Valdesandinas (León), Vicente Boisán Santos, Pilar Puertas Sánchez, Julio Martínez Benavides y Matías Román González, vecinos de La Bañeza (León), y contra los herederos desconocidos de Vicente Villoria Garmón, en paradero desconocido, en propuesta de providencia de esta fecha, ha acordado como se verifica por la presente el emplazamiento de los herederos desconocidos de Vicente Villoria Garmón, en paradero desconocido y la notificación de los mismos concediéndoles un plazo de diez días para comparecer en juicio, con el apercibimiento de que si no comparecen ni alegan causa justa para dejar de hacerlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, servir de notificación y emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de Vicente Villoria Garmón, cuyo actual domicilio se desconoce, y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente en La Bañeza, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 8727

### Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 727/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, La Sra. doña Eufrosia Santos Nicolás, Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 727/87 sobre imprudencia causante de daños y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Antonio Prieto Llamazares y Antonio Casado Moreno.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Casado Moreno como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal a la pena de multa en la cantidad de dos mil pesetas (2.000 ptas.) pago de costas y a indemnizar a Antonio Prieto Llamazares en la cantidad de veintinueve mil novecientos sesenta pesetas.

Cumplase lo dispuesto en el art. 243 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución.

Así por esta mi sentencia definitiva-juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a D. Antonio Prieto Llamazares, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 13 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar. 8720

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 929 de 1986, seguido en esta Secretaría de mi cargo se ha practicado con fecha 8-8-88, tasación de costas, por importe de 6.900 pesetas, siendo el condenado a su pago don Luis Martínez Sauquillo, de conformidad con el fallo de la sentencia recaída en las presentes diligencias.

Y para que la presente sirva de notificación y vista al condenado don Luis Martínez Sauquillo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en La Coruña y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretario, Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán. 8816

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 205/88, de este Juzgado, consta la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“En León, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 205/88, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—El juicio se promueve por la Entidad Miguélez, S. L., representada por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, y bajo la dirección del Letrado don Alfredo Prada Presa, contra don Miguel Valcárcel Valverde, mayor de edad y vecino de León, sobre reclamación de cantidad...

Resuelvo: Que dando lugar a la demanda deducida por Miguélez, S. L., contra don Miguel Valcárcel Valverde, debo condenar y condeno a dicho demandado, a que abone a la actora la cantidad de ciento veinte mil pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas del presente procedimiento.

Dada la situación procesal de rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en la forma establecida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Esta resolución no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial, y en forma legal a tales fines. La firma del señor Juez que la dicta.—Ireneo García Brugos.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en situación de rebeldía don Miguel Valcárcel Valverde, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en León, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán.

8757 Núm. 6946—3.640 ptas.

\*\*\*

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.688/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.688/87, sobre daños y coacción, en el que han intervenido como partes: Como denunciante e inculpados, Ulpiano González Castro y Pedro Antonio Recarte Zubeldía, y el Ministerio Fiscal.

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Ulpiano González Castro y Pedro Antonio Recarte Zubeldía con todos los pronunciamientos favorables declarando de oficio las costas del juicio.

La presente sentencia puede ser recurrida en apelación para ante el Juzgado de Instrucción de este partido, pudiendo formalizarse el recurso mediante escrito o comparecencia ante el Secretario del Juzgado, en plazo no superior a veinticuatro horas, expirando el plazo al día siguiente de la última notificación de la sentencia. Puede también formalizarse en el momento de la notificación de la misma, haciéndose constar en la diligencia correspondiente.

Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Pedro Antonio Recarte Zubeldía, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 8815

### Juzgado de Distrito

de La Bañeza

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Juez de Distrito de esta ciudad en proveído de fecha 17 de octubre del actual, dictado en el juicio de faltas n.º 390/88, se cita a Meier Wagner Willmar Dieter, para que el día diecinueve de enero de 1989, a las 10,30 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración de juicio oral, todo ello bajo el apercibimiento de que si no lo verifica le parará en el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y a fin de que la presente sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en La Bañeza, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 3823

## EDICTOS NOTARIALES

Don Matías García Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que a requerimiento de don Francisco Combarros Combarros, don Luis Combarros Cabero, don Gregorio Cabello García, don Fernando Valderrey Vidales y don Manuel García Vidal, como miembros de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Barrientos y Posadilla de la Vega (los tres primeros vecinos de Barrientos de la Vega, Ayuntamiento de Valderrey, y los dos últimos de Posadilla de la Vega, Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera), se tramita en mi Notaría, un acta, a fin de acreditar la notoriedad de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Tuerto, tomadas en el paraje de La Estacada, en término de Barrientos de la Vega, Ayuntamiento de Valderrey, y destinado al riego de tierras de labor.

Lo que se hace público para que, todo el que pueda sentirse perjudicado, comparezca ante mí en término de treinta días hábiles, a fin de exponer y justificar sus derechos.

Dado en Astorga a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Notario, Matías García Crespo.

8840 Núm. 6947—2.340 ptas.

\*\*\*

Don Matías García Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que a requerimiento de don Domingo Peláez Bayo, como Presidente de la Comunidad de Re-

gantes de La Baña, en formación, Ayuntamiento de Encinedo, se tramita en mi Notaría un acta, a fin de acreditar la notoriedad de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Cabrera, tomadas en el paraje de Cemba Grande, en término de La Baña, y destinado a riego de fincas.

Lo que se hace público, para que todo el que pueda sentirse perjudicado comparezca ante mí en término de treinta días hábiles, a fin de exponer y justificar sus derechos.

Dado en Astorga a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Notario, Matías García Crespo.

8841 Núm. 6948—1.690 ptas.

## Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 174/87, seguida a instancia de Juan José Fernández Castillo contra Arias Hernández Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta.—Secretario: Sra. Magdaleno Rodríguez de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y réclame a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdaleno Rguez. de Castro.—“Rubricados”.

Y para que conste y sirva de noti-

ficación en forma legal a la empresa Arias Hernández, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdaleno Rguez. de Castro.—“Rubricados”. 8729

\*\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 853/88, seguidos a instancia de M.<sup>a</sup> Candelas Miguélez Cabañas y otros contra Lecan's, S. A., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día quince de noviembre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Lecan's, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. R. Quirós.—D. Magdaleno Rguez. de Castro. 8762

\*\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 705/88, seguidos a instancia de Jesús Fernández Osorio, contra Andrés Calvo, S. A. y otros, en reclamación por invalidez permanente por silicosis, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. Por traslado en comisión de servicios al Tribunal Central de Trabajo del que provee, suspéndanse los actos señalados para el día 27 del presente mes de octubre y hágase nuevo señalamiento para el día diecisiete de noviembre a la misma hora, estándose en lo demás a lo acordado y notificando esta resolución a las partes.

Firmado: J. R. Quirós.—D. Magdaleno Rguez. de Castro.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Andrés Calvo, S. A., expido el presente en León y fecha anterior. 8763

## Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y provincia.

Hace saber: Que en los autos 750/88, seguidos a instancia de José

Luis Muñoz López, contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., por despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda formulada por don José Luis Muñoz López, contra la Empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, Sociedad Anónima, sobre impugnación de despido y debo declarar y declaro improcedente el despido del actor de fecha 31 de agosto de 1988 condenando a la empresa demandada a la readmisión del mismo en su puesto de trabajo si bien dentro de los cinco días de notificación de esta sentencia, podrá optar por abonarle la indemnización de 718.125 pesetas con condena asimismo al pago de los salarios de tramitación.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días, para ante la Sala VI del Tribunal Supremo.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 5.000 pesetas por cada uno de los recursos de casación, en la Caja General de Depósitos acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal Supremo. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., y su inserción de oficio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 8730

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 864/88, seguidos a instancia de Lucinia García del Blanco contra Esteban Corral y otros, sobre indemnización fallecimiento esposo en situación de silicosis.

Ha señalado para la celebración

del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día doce de enero a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Esteban Corral, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 8766

## Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 431/88, seguidos a instancia de Elías Gutiérrez Gutiérrez, contra INSS y más, en reclamación de silicosis, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Elías Gutiérrez Gutiérrez, absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Hermanos Miranda de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hermanos Miranda, actualmente desaparecida, expido el presente en León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 8588

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 561/88, seguidos ante esta Magistratura a instancia de María Jesús Gaspar Alonso contra Patricio Turienzo González Tuceal, S. A., y otro, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno solidariamente a Patricio Turienzo González y Tuceal, S. A., a pagar a María Jesús Gaspar Alonso la cantidad de 414.108 pesetas por salarios devengados, más 20.000 pesetas por interés de mora, a la vez que absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzarle en su caso.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Para recurrir deberán consignar, si no estuvieran declarados pobres para litigar, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, Magistratura de Trabajo número 3 de León" la cantidad objeto de condena, y la suma de 2.500 pesetas en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros de León número 01/28064/8, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación". Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo concedido se les tendrá por caducado el recurso.—Firmado J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado."

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Patricio Turiénz González y Tuceal, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—  
Firmado: P. M. González Romo.—  
Rubricados. 8587

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 180/84, seguida a instancia de don Julio Manuel Alegre Arias y otro, contra Gráficas Cornejo, S. A., y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia, del siguiente tenor literal:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y como se pide póngase la cantidad de 1.991.000 pesetas a disposición de Maclisa, e interese el ingreso de la totalidad de la cantidad depositada en la Caja General de Depósitos, de la Delegación de Hacienda, en la cuenta de Consignaciones de esta Magistratura de Trabajo.

Notifíquese la presente providencia a las partes, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—  
P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Félix Pacho Pacho, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—  
P. M. González Romo.—Rubricado. 8653

## Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON  
CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 123/87, dimanante de autos número 682/87, instados por don José Manuel Rodríguez, contra Andrés Calvo Martínez en reclamación sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada a once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José R. Quintela Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Andrés Calvo Martínez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—  
J. R. Quintela Rodríguez.—Rubricados. 8635

\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 5/88, dimanante de los autos número 883/87, instados por don Juan José Álvarez Tejón, contra Joaquín Ayala, S. A., en reclamación por cantidad el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Juan José Álvarez Tejón, contra Joaquín Ayala, S. A., en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos número 883/87, en trámite de ejecución número 5/88, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para

que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a los efectos de esta ejecución, a Joaquín Ayala, S. A., por la cantidad de 107.908 pesetas de principal y la de 10.790 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Joaquín Ayala, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricados. 8686

\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.302/88, seguidos a instancia de José Ramón Roblas Sahagún, contra Minas Josefita, S. L., sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 4 de julio próximo a las 12,55 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 14 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez. 8688

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 8